



ESTADO DE CONNECTICUT

OFICINA DE LA PRIMERA INFANCIA DE CONNECTICUT



Programas Financiados y Administrados por el Estado de Connecticut Política General A-08

Espacios para Niños con Planes de Educación Individualizada (IEP, Individual Education Plans)

- Programas de Early Start CT de la Oficina de la Primera Infancia (OEC)
- Programas de Smart Start de la Oficina de la Primera Infancia (OEC)

Declaración de la Oficina de la Primera Infancia de Connecticut (OEC) sobre la inclusión:

“La Oficina de la Primera Infancia de Connecticut desea que todos los niños y las familias tengan un sentido de pertenencia y se sientan valorados, respetados y apoyados. Las políticas, la financiación y los servicios de OEC atienden las necesidades de los niños y las familias a fin de garantizar las condiciones propicias para que cada niño alcance su máximo potencial.

Para lograr este objetivo, se requiere una participación plena en las actividades diarias en el hogar, la escuela y la comunidad. OEC, los proveedores, las comunidades y las escuelas adoptan y promueven la cultura, las prácticas y las relaciones necesarias para fomentar la inclusión, el acceso significativo y la participación en beneficio de **todos** los niños. Los entornos inclusivos favorecen a todos los niños, con y sin discapacidades o diferencias, a sus familias y a sus cuidadores”.

POLÍTICA

OEC reconoce que algunos niños tienen un Programa de Educación Individualizado (IEP, Individualized Educational Plan). Los programas de Early Start CT (ESCT) y Smart Start tratan a todos los niños por igual, independientemente del IEP, las necesidades especiales o la discapacidad de un niño. No se excluye a ningún niño de un programa de cuidado y educación para la primera infancia financiado por el Estado debido a sus necesidades especiales o discapacidad.

SMART START

Los espacios financiados por Smart Start tienen como objetivo aumentar la capacidad de un distrito para ofrecer una experiencia de educación preescolar general.



ESTADO DE CONNECTICUT

OFICINA DE LA PRIMERA INFANCIA DE CONNECTICUT



Una solicitud de Smart Start aprobada por OEC puede dar prioridad a la inscripción en función de lo siguiente:

- Familias con ingresos equivalentes al 75 % de la media de ingresos del estado o ingresos inferiores a este valor.
- Niños estudiantes de dos idiomas.
- Niños en cuidado de acogida.
- Niños con IEP.
- Niños que viven en condiciones de vivienda inestables.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA POLÍTICA

- La Public Act (Ley Pública) 24-91 exige que los centros de cuidado de niños, los hogares de cuidado grupal de niños y los hogares familiares de cuidado de niños permitan que los niños que reúnen los requisitos para recibir los servicios de Birth to Three (Programa para el desarrollo de niños desde el nacimiento hasta los tres años) reciban servicios de intervención temprana por parte del cuidador designado en el Plan Individualizado de Servicios a la Familia (IFSP, Individualized Family Service Plan).
- Los programas de cuidado y educación para la primera infancia financiados por el estado buscan inscribir aproximadamente el mismo porcentaje de niños con discapacidades que el porcentaje de niños con discapacidades inscritos en las clases de educación general de K-12 de los distritos.
- Cuando un niño inscrito en un programa de cuidado y educación para la primera infancia financiado por el estado también recibe servicios de educación especial o intervención temprana, eso representa un servicio adicional o complementario. OEC no considera que la inscripción de un niño en un espacio de cuidado y educación para la primera infancia financiado por el estado que también recibe servicios de educación especial o intervención temprana sea una sustitución (uso de dos fuentes de financiamiento para el mismo servicio).
- A los niños inscritos en ESCT y que también reciben servicios en un programa educativo ofrecido por la Agencia de Education Local (LEA, Local Education Agency) en relación con un IEP se les debe ofrecer el tipo de espacio de ESCT que mejor se adapte a las necesidades de cuidado de la familia, incluidas las necesidades de cuidado cuando el programa de LEA no se encuentre en sesión. Siempre que sea posible, los programas deben inscribir a los niños en el tipo de espacio que se ajuste a las horas reales de cuidado que necesitan; sin embargo, cuando sea necesario, se puede inscribir a un niño en un tipo de espacio que ofrezca más horas de cuidado que las necesarias cuando el programa de LEA se encuentre en sesión.



- Se espera que los programas financiados por el estado colaboren con los distritos escolares y los programas de Birth to Three para apoyar a las familias y a los niños.
 - Para obtener más información, consulte la [declaración conjunta de la OEC y el CT State Department of Education \(CSDE, Departamento de Educación del Estado de Connecticut\) sobre los niños que asisten a sitios de cuidado de niños y reciben servicios de apoyo.](#)
- OEC permite a los distritos que reciben financiación de Smart Start considerar la condición de educación especial como un factor a la hora de priorizar la inscripción. Los distritos pueden reservar espacios adicionales proporcionados por la financiación de Smart Start para niños que tienen IEP, pero que no cumplen otras prioridades para la inscripción.

DEFINICIONES

- I. Programa de Educación Individualizado (IEP, Individualized Education Plan):** comunicación escrita para cada niño con una discapacidad. Este programa se elabora, se revisa y se modifica en una reunión conforme a la ley federal, y debe incluir varios componentes que se pueden consultar [aquí](#).
- II. Plan Individualizado de Servicios para la Familia (IFSP, Individualized Family Services):** el Plan de servicios familiares individualizado o IFSP es un plan escrito para brindar servicios de intervención temprana a un bebé o niño pequeño con una discapacidad en virtud de esta parte y a la familia de dicho bebé o niño pequeño. Este plan tiene varios componentes que se pueden consultar [aquí](#).

En el improbable caso de que alguna disposición de esta política general sea incompatible con alguna disposición del contrato o de la subvención, prevalecerá el contrato o la subvención.

Para obtener más información sobre esta POLÍTICA GENERAL, comuníquese con el administrador del programa de la OEC o visite el sitio web <https://www.ctoec.org/contact-us/>.